

El derecho a la propiedad en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

Kayniyu kamachikuynin nunakunap kamachikuyninkuna
malkanunakaapapis

Ora kengagantsi netsëkotagetiri ira matsigengapage aike ira
timageigatsi

Okantakoyetiri tinkamiyetirori ashiyetantsi anta
kisakoyetantsiki yasiyetari atiripe aisati ciudadano

Recibido: 28 Septiembre 2019 Corregido: 29 Octubre 2019 Aprobado: 31 Marzo 2020

Abraham Ccencho Pari, Nacionalidad: Peruana

Filiación: Universidad Nacional de Huancavelica, Correo: abraham.ccencho@unh.edu.pe;

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7211-3715>

Christian Luis Torres Acevedo, Nacionalidad: Peruana

Filiación: Universidad Nacional de Huancavelica, Correo: christian.torres@unh.edu.pe;

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5937-5251>

Ángel Epifanio Rojas Quispe, Nacionalidad: Peruana

Filiación: Universidad Nacional de Huancavelica, Correo: angel.rojas@unh.edu.pe;

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2090-7465>

Resumen

El presente trabajo es una reflexión crítica sobre el significado y las implicancias económicas, políticas e ideológicas que alcanzó el Derecho a la Propiedad como artículo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en cuanto aporte fundamental de la Revolución Francesa al desarrollo histórico de la humanidad. Esta Declaración dio origen al triunfo de la sociedad capitalista, como efecto de la crisis de la sociedad feudal, por el que su estudio y su respectivo conocimiento son de suma importancia para comprender el origen y la evolución de la sociedad capitalista y de su desenlace histórico.

Palabras clave:

Derecho, propiedad, derechos humanos, Revolución Francesa.

Lisichiku limaykuna:

Kamachikuy, uyway, nunakunap kamachikuynin, Fanciskunap shalkupakuynin.

Nibarintsipage Katingaro:

Katingaro, kengagantsi, asintagantsi, katingaro kengagantsi netsëkotiri matsigengapage, Intobaka Francia.

Ñantsipe ayoyeteri:

Ashiyetantsi, sabikakayeri, kametsa, Obayeritantsi Francesa.

The Right to Property in the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen

Abstract

The present work is a critical reflection on the meaning and economic, political and ideological implications reached by the Right to Property as an article of the Declaration of the Rights of Man and of the Citizen, as the fundamental contribution of the French Revolution to historical development of humanity. This Declaration gave rise to the triumph of capitalist society, as an effect of the crisis of feudal society, by which their study and their respective knowledge are of the utmost importance to understand the origin and evolution of capitalist society and its historical outcome.

Keywords

Law, property, human rights, French Revolution.

O direito de propriedade na declaração dos direitos do homem e do cidadão

Resumo

O presente trabalho é uma reflexão crítica sobre o significado e as implicações econômicas, políticas e ideológicas alcançadas pelo Direito à Propriedade como artigo na Declaração dos Direitos do Homem e do Cidadão, como contribuição fundamental da Revolução Francesa para o desenvolvimento histórico da humanidade. Esta Declaração deu origem ao triunfo da sociedade capitalista, como efeito da crise da sociedade feudal, pela qual seu estudo e seu respectivo conhecimento são de suma importância para entender a origem e evolução da sociedade capitalista e seus resultados históricos.

Palavras-chave:

Direito, propriedade, direitos humanos, Revolução Francesa.

Datos de los autores

Abraham Ccencho Pari: Investigador y docente de Educación Secundaria. Magister en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ciudad de Lima.

Christian Luis Torres Acevedo: Investigador y docente de Educación Secundaria. Maestro en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible por la Universidad Nacional de Huancavelica, Ciudad de Huancavelica.

Ángel Epifanio Rojas Quispe: Investigador y docente de Educación Secundaria. Maestro en Administración de la Educación por la Universidad Cesar Vallejo, Ciudad de Trujillo.

Introducción

El presente trabajo de investigación histórica nos permitió comprender el proceso histórico económico, social, político e ideológico que alcanzó el Derecho a la Propiedad como artículo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que fue producto de la Revolución Francesa. Se precisa que con esta Declaración prácticamente se derrumbó el antiguo régimen feudal y ha triunfado una nueva sociedad. Por ello es menester estudiar dicha realidad para comprender la génesis y desarrollo del sistema capitalista. Por eso el presente trabajo de investigación está dividido en cuatro apartados y una conclusión: a) Los hechos históricos previos a la Revolución Francesa; b) La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; c) La abolición de los Derechos Feudales y la Declaración del Derecho a la Propiedad y d) Las implicancias históricas del Derecho a la Propiedad como aspecto esencial de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Hechos históricos previos a la Revolución Francesa

Ningún hecho histórico carece de antecedentes. La manifestación de todos los fenómenos de la realidad objetiva, sin excepción alguna, tiene su origen en una determinada causa que no es sino el resultado de ciertas condiciones objetivas, concretas y específicas; que cuyo desarrollo no se agota en sí sino trasciende a su tiempo y a su espacio, transformando activamente su contexto. Por eso, el estudio de los hechos históricos previos a la Revolución Francesa resulta imprescindible para comprender el origen y desarrollo de la sociedad capitalista.

Vamos a centrar nuestra atención en tres hechos fundamentales que se han desarrollado en el siglo XVIII: a) La primera revolución industrial; b) el apogeo de la Ilustración y c) la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Primera Gran Revolución Industrial: Inicia con la mecanización de la textilería por la industria inglesa que se sustentó en el gran aporte de su colonia asiática: la India. Virgilio (1987) señala a comienzos del siglo XVIII, las factorías inglesas establecidas en la India comienzan a remitir a Inglaterra cantidades considerables de tejidos de algodón y sedas procedentes de aquel gran país; es de remarcar que por entonces la India tenía un poder industrial inmensamente superior al de la Gran Bretaña, pese a lo cual, la invasión europea de la India se efectuó en forma progresiva. Este hecho suscitó protesta de la burguesía textil inglesa y de todos los trabajadores de los talleres en que se labraban tejidos de lana contra la importación textil procedente de India. Quienes usaban textiles indios eran atacados y desnudados en las calles londinenses. Presionado por la convulsión social se promulgó una ley para proteger la industria textil inglesa. Pero como los productos textiles procedentes de India eran de mejor calidad y de bajo costo, la población inglesa no vio satisfecha su demanda con la ley que protegía la industria textil nacional. La demanda presionó a los empresarios ingleses a tecnificar la industria textil, lo que terminó mecanizándola, con los inventos de lanzadera volante por John Kay; la máquina hiladera por Arkwright; la máquina tejedora por Cartwright.

Esta revolución industrial no se redujo a la actividad textil. También se expresó en la siderurgia, lo que permitió la expansión ferroviaria. El carbón vegetal fue sustituido por el carbón codificado en el uso de los grandes hornos dedicados a la siderurgia; se establecieron las primeras plantas de producción de acero líquido; se inventaron nuevos procedimientos para refinar los metales. Y lo más relevante en este contexto es la invención de la máquina a vapor

por James Watt, como síntesis de todo un proceso de ensayos que anteceden a dicho invento, con lo que se da nacimiento a un maquinismo moderno.

El apogeo de la Ilustración: La sociedad feudal se ha caracterizado a nivel ideológico por el predominio de la teología sobre la ciencia, de la fe sobre la razón, de la fatalidad sobre la posibilidad, del Dios sobre el Hombre. Pero el abuso, la violencia y la corrupción de los reyes; la intolerancia de los clérigos como fuente de constante injusticia y guerra; la condición de extrema pobreza y miseria de los desposeídos, desencadenó la crisis religiosa. La religión como sustento ideológico del gobierno llegó a ser cuestionado. Los reyes y los príncipes como seres designados por Dios para gobernar los hombres sobre la faz de la tierra perdieron la confianza de la población; lo transformaron el miedo en rabia; al respeto, en una conducta sospechosa. Entonces el poder de la tierra había perdido la batalla ante el poder emergente del capital; el señor feudal había perdido el futuro quedándose enclaustrado en su reino ante el señor burgués que ya había echado andar el mercado por el camino de la historia, más construyendo ciudades que fortaleciendo el campo; en el seno de la servidumbre y de los artesanos se gestaba el proletariado. Se gestaba una nueva formación económico-social: el capitalismo.

La creciente necesidad económica demandaba la presencia de nuevas tecnologías y ésta, el desarrollo de la ciencia. Ya “sólo el experimento tenía virtud probatoria, sólo la deducción lógica era concluyente, sólo la concatenación causal era verdadera. Se habían acabado la emoción, el asombro, la fe espontánea basada en impresión de analogía” (Valentín, s.f.). La razón y la ciencia habían conquistado el reino de la esperanza sobre la tierra para el hombre, dejando atrás el reino de los cielos como una utopía imposible, “los poderosos de la tierra tenían miedo. Tenían algo que perder, temían la crítica, no se fiaban del todo de la eficacia de sus propios instrumentos de fuerza y coerción” (Valentín, s.f.). El Derecho Natural daba lugar al Derecho del hombre y del ciudadano.

En Inglaterra empezaba la Ilustración con John Locke. Era un hombre empírico. El método inductivo era su método privilegiado, estaba convencido en que el alma no era en sí innata sino producto de la interacción del hombre con la realidad; enfatizó en la tolerancia como aspecto principal de la verdadera religión. No era moral la destrucción de una clase social por la otra. En Francia destacan los siguientes ideólogos: Montesquieu, Voltaire y Rousseau.

Montesquieu (1689–1755) criticó las costumbres, opiniones y la política francesa, fue autor del famoso libro: “El espíritu de las leyes” (1748) en el que analizó históricamente a las mismas, las formas de gobierno, la educación, la religión, la revoluciones, etc.; fue el aspecto fundamental de su obra la división de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Él plantea lo siguiente: El fin del Estado es mantener la libertad de los ciudadanos. El medio más seguro de impedir la opresión es repartir el poder de modo que nadie pueda ejercer solo la autoridad (Guardia, 1971).

Voltaire (1694–1778) es el representante de los intereses de la alta burguesía y de la nobleza aburguesada. Combatió contra la iglesia y fue crítico implacable de toda dictadura. Siempre luchó contra la guerra concibiendo como el mayor de todos los crímenes y fue el autor del siguiente apóstrofe: Si queréis ser como Cristo, sed mártires, pero no verdugos. Estuvo convencido que si una vez que una nación comienza a pensar es imposible detenerla, por lo que la Ilustración debía de estar restringida sólo para la burguesía y los nobles, no así para el pueblo, puesto que Las gentes comunes son siempre groseras y estúpidas. Son bueyes que necesitan yugo, con conductor y forraje. Fue una persona religiosa que siempre atacó a los materialistas por negar la existencia de Dios y a los católicos por adulterar la religión.

Rousseau (1712–1778) fue obrero que trabajó bajo la tiranía sórdida del maestro de taller por el que escribió: Siento una violenta aversión hacia las clases sociales que dominan a otras clases, odio a los grandes y los odiaría más aún si los despreciara menos. Nauseado por la descomposición moral de la sociedad de su época apela a la búsqueda de la infancia de la humanidad porque en ella todo era libre y feliz, y la condición que permitió la existencia de esta realidad fue el contrato social sin sustento en la propiedad privada y en la tutela de alguna autoridad.

Pues la propiedad privada establecía la diferencia entre ricos y pobres y la autoridad que impone el poder legal establece la diferencia entre el fuerte y el débil, entre el amo y el siervo. Sostuvo que el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe. Postuló como alternativa la simplificación de la vida y la disminución de las necesidades, como condición para acercarse a la Naturaleza.

Sobre Rousseau escribió Guardia (1971), la conclusión lógica de todos sus argumentos era que para restablecer las condiciones favorables del hombre, había que destruir la sociedad feudal por ser antinatural; abandonar la civilización; abolir el Estado; volver a implantar la propiedad común; eliminar las leyes impuestas y volver a la vigencia de las leyes naturales.

La independencia de los Estados Unidos de Norteamérica: Fue otro de los acontecimientos más relevantes que antecedieron a la Revolución Francesa. Este proceso histórico se nutrió ideológicamente en la Ilustración europea. Pero sus causas directas estuvieron en el factor económico.

La ambición monopólica de los europeos consistía en hacerse de más colonias como fuente de riqueza y poder. Francia, España, Austria y Rusia se habían aliado para conquistar más colonias. Es como Francia había invadido a Virginia, colonia inglesa, desde su propia colonia, Canadá. Esta guerra duró siete años (1756-1763), en el que Francia pierde a Canadá.

Con la firma de la Paz de París de 1763, Inglaterra se había constituido en la mayor potencia colonial del mundo. Había arrebatado sus colonias de Francia y de España en la batalla de las Planicies de Abraham, en Quebec, Canadá (1759), en venganza a la derrota sufrida por George Washington ante las fuerzas armadas francesas que habían invadido a Virginia. Sin darse cuenta habían llegado a dar fin a la contienda por el reparto de las colonias; puesto que en esta guerra, los ingleses al sitiar a las fuerzas armadas francesas para que se rindan por la presión del hambre, habían dado lugar a que los colonos de Norteamérica desarrollen una pujante actividad mercantil con los franceses, logrando enriquecerse.

Después de la firma de Paz de París, el gobierno británico, al imponer ciertos tributos a las colonias para que contribuyesen con los gastos del imperio, que hasta entonces sólo pagaba los impuestos locales, suscitó insatisfacción provocando una violenta y concertada resistencia en las colonias. Era el impuesto al Papel Sellado. Los colonos norteamericanos no se sentían representados por el Parlamento inglés, por el que se sentían ofendidos con cualquier norma impositiva que aquéllos promulgaban.

Es así como se proclama la Declaración de Independencia de los Estados Unidos el 4 de julio de 1776; mediante la cual las Trece Colonias proclamaban su condición de ser igual a las demás potencias de la tierra. Este acontecimiento histórico contó con el apoyo de las potencias europeas. Benjamín Franklin los había convencido a los franceses para que participaran en esta guerra contra Inglaterra prometiendo que recuperarían sus colonias. Así lo había procedido España, Holanda, entre otras potencias. Las potencias enemigas de Inglaterra los habían

armado, financiado y participado en la guerra de la independencia norteamericana junto a los milicianos insurrectos. Es así como Francia recuperó Luisiana; España volvió a tomar Florida y Palma de Mallorca.

En 1775 había comenzado la guerra por la independencia del pueblo norteamericano. El día 10 de mayo se habían reunido en Filadelfia para celebrar el II Congreso Continental para declarar la guerra contra Inglaterra y organizar el ejército. El 4 de julio, al año siguiente (1776), este Congreso promulgaba la Declaración de Independencia que había sido redactada por Jefferson. En este documento se proclamaba la separación e independencia de las colonias norteamericanas de su metrópoli, para constituirse los Estados Unidos de América; pero no se había tomado en cuenta el problema de los negros, pese a haberse proclamado la igualdad de todos ante la ley, la soberanía popular y el derecho del pueblo a levantarse contra cualquier gobierno que vulnera sus derechos.

La Revolución Francesa y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

La sociedad francesa pre-revolucionaria era una sociedad feudal sumamente estratificada. Existían tres estratos sociales: el clero, la nobleza y el pueblo. Según Del Sol (1993) las clases sociales estaban divididas en estamentos llamados Organismos o Estados. La nobleza, con el 2,5 por 100 de la población, la formaban la *alta nobleza*, cuyos ingresos procedían de tributos señoriales, pensiones reales, cargos cortesanos, etc.; la nobleza de toga, de origen burgués y con altos puestos en la administración; y la nobleza rural, con derechos de señorío y exploración agrícola.

El clero alcanzaba el 2 por 100 de la población y entre sus miembros existían grandes diferencias, pues se encontraba el *alto clero*, de origen noble, con grandes ingresos en rentas eclesiásticas, y el *bajo clero*, de origen plebeyo. La nobleza y el clero constituían las clases privilegiadas y poseían la mayoría de la propiedad territorial. La primera proveía los puestos claves de la administración, los cuadros del ejército y la administración del Estado, mientras que el segundo controlaba la enseñanza, la beneficencia y la censura de las publicaciones.

El resto de la población, el 95 por 100, estaba constituido por lo que se llamó el “tercer estado”, formado por *la burguesía, el artesanado y el campesinado*. La burguesía comprendía a banqueros, fabricantes, comerciantes y profesionales liberales con un creciente poder económico.

Esto significa que la clase dominante sólo constituía el 5% de la población francesa; mientras la clase dominada, el 95%. La gran parte de la producción estaba en manos del artesanado que, a consecuencia de la creación de fábricas, se desintegró con el surgimiento del proletariado industrial. Como señala Del Sol (1993) el campesinado presentaba fuertes desniveles; una minoría de *propietarios libres* vivía con decoro material, pero amenazada por la extensión de los títulos de propiedad de la nobleza, el 50 por 100 de la población, lo formaban *los braceros*, que carecían de propiedad y se hallaban expuestos al paro y al hambre.

Esta sociedad aristocrática, con sustento en el privilegio de nacimiento y en la riqueza territorial, más rural que ciudadana, a consecuencia del desarrollo industrial y comercial, con la emergencia económica de la burguesía, fue resquebrajándose inevitablemente. Nació el capitalismo como nueva formación económico-social reivindicando la libertad económica. Para el pueblo que aún no entendía de cuáles eran sus derechos y el poder que éstos les podía dar, la alternativa burguesa era su única solución.

La sociedad feudal sustentada por la Teología había llegado a su crisis final. La monarquía que se creía todopoderosa y de esencia divina develaba su impotencia real. El Estado feudal se sentía incapaz de acometer grandes reformas que permita la reorganización de la hacienda ante el déficit que aumentaba cada año y los impuestos, mal repartidos, no cubrían las necesidades. Esta situación condujo inexpugnablemente a la confrontación entre la aristocracia y la monarquía, por el que los primeros arrastraron a los del tercer estado a la contienda, buscando superar con el apoyo de los demás el absolutismo que detentaba el segundo, procurando mantener sus privilegios sociales, políticos y económicos en la nueva situación.

Al reino francés, la guerra de los siete años y su participación en la independencia norteamericana le había ocasionado gastos, por el que había contraído préstamos de los banqueros, agravando su situación económica. Cuando quiso sanear su economía a través de los impuestos, la clase dominante, aferrándose a los privilegios feudales, se negó a contribuir. Cuando Luis XVI llegaba al trono en 1774, el tesoro del reino estaba vacío y las deudas eran enormes. Realidad que motivó establecer reformas convocando a expertos en finanzas, tales como a Turgot, Necker y Calonne; pero cuando éstos propusieron mayor libertad para la industria francesa o el pago de impuestos por los nobles y el clero, y/o detener los dispendios cortesanos, fueron destituidas.

El Estado francés había llegado a la bancarrota. Ningún banquero ya quería prestar. A esto se sumaba la crisis de 1788. Ese año la cosecha había sido pésima. Había afectado la sequía. Los precios de los alimentos se habían incrementado. La inflación llegaba al 65%. Esta escena le permitió a la burguesía desatar la tormenta sobre el régimen feudal francés, siguiendo la ideología revolucionaria de la Ilustración.

Hasta entonces, los Estados Generales era la asamblea del reino que representaba la sociedad francesa y estaba dividida por privilegios feudales formalizados por el ordenamiento jurídico que representaban una desigualdad legalizada. El clero y la nobleza estaban exonerados de los tributos; pero gozaban de capacidad para imponer aranceles en aduanas terrestres y diezmos. Esta sociedad estaba dividida según el criterio de la Iglesia: los que oran (clero), los que combaten (nobleza) y los que producen (tercer Estado).

En este escenario social, se reunió la asamblea de los Estados Generales el 5 de mayo de 1789; el tercer Estado o Estado llano estaba formado por miembros de grupos burgueses, de nobles aburguesados como el conde Mirabeau y el marqués de La Fayette, imbuidos en las ideas de Voltaire y Montesquieu. Ellos pretendían que la asamblea representara a la nación como un todo y no separada en tres estamentos. Exigían también que se redacte una constitución que limite el poder absoluto, a lo que se opuso Luis XVI. Esta oposición motivó al tercer Estado que proclame la Asamblea Nacional el 7 de junio de 1789, invitando a los otros Estados que se integren a ella, hecho que se considera revolucionario, lo que motivó que el rey lo cerrara las puertas del Palacio de Versalles, por el que la Asamblea se llevó a cabo en el salón donde se realizaba el juego de la pelota.

La Asamblea Nacional estuvo presidida por Bailly y luego por Mirabeau. Y duró desde el 27 de junio hasta el 7 de julio, en el que se redactó el texto constitucional.

Pero los rumores de la detención de Necker en la cárcel de Bastilla por Luis XVI originó revueltas urbanas en París, lo que terminó con el violento asalto de Bastilla por las turbas el 14 de julio de 1789; Bastilla se convirtió en un símbolo de todo lo decadente y despreciable del Antiguo Régimen. Ante el peligro de anarquía y violencia generalizada que pusiera en peligro

la propiedad pública y privada, la Asamblea encomendó a La Fayette la organización de la Guardia Nacional, mientras el campesinado, ante el rumor de que los nobles planeaban enviar tropas para desalojarlos y matarlos, presentaba revueltas.

Se produjeron saqueos a monasterios y casas haciendas, fueron asaltados los registros, las oficinas del gobierno, e incineraron archivos donde figuraban sus deudas. Muchos murieron asesinados.

La abolición de los derechos feudales y la declaración del derecho a la propiedad

La Asamblea Nacional abolió, el 4 de agosto de 1789, los derechos feudales y la servidumbre, cancelando las deudas feudales, el diezmo de la Iglesia y, en especial, las exoneraciones tributarias del clero y la nobleza para evitar un mayor desborde social por parte del campesinado. La gran burguesía había creado la Guardia Nacional como instrumento represivo ante la ola de protestas.

El 26 de agosto de 1789, la Asamblea Nacional aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Este documento tuvo la influencia del Acta de Derechos de la Revolución inglesa, de las ideas del enciclopedismo, de Rousseau y de la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos.

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, inspirada en la declaración de independencia estadounidense de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII, marca el fin del Antiguo Régimen y el principio de una nueva era (Declaración de los derechos, 2017).

En este documento se definen como derechos naturales e imprescriptibles la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión. De la misma forma reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia. Y por último, afirma el principio de la separación de poderes.

La Declaración fue ratificada por el Rey Luis XVI el 5 de octubre por la presión de la Asamblea y el pueblo y sirvió de preámbulo a la primera constitución de la Revolución Francesa, aprobada en 1791. Esta Declaración tuvo una gran influencia en los países europeos y de América Latina; su espíritu medular aún está presente en la Convención Europea de Derechos Humanos firmada en roma el 4 de noviembre de 1950.

Esta Declaración considera como causa de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos a la ignorancia, al olvido y al menosprecio de los derechos del hombre, por el que proclama los derechos como naturales, inalienables y sagrados que deben ser tomados en cuenta y respetados por todos los miembros de la sociedad, de manera constante, en todos los actos del poder legislativo y ejecutivo, como principios conducentes a la felicidad de todos.

La Declaración consta de 17 artículos. El primer artículo al reconocer la igualdad de derechos rompe con la desigualdad formal de la pirámide estamental del Antiguo Régimen, en el que se sustentaban los privilegios feudales. Con este artículo se desmoronan formalmente las diferencias estamentales. Luego se proclaman las libertades burguesas como la libre expresión, libertad de prensa, de religión y conciencia, prescribiendo que la libertad individual sólo podía ser afectada por mandato judicial.

Implicancias históricas del derecho a la propiedad como aspecto esencial de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

Indiscutiblemente la sociedad feudal de carácter estamental fue una sociedad discriminadora que no permitía la movilidad social, por consiguiente sólo privilegiaba a una minoría de la clase dominante, discriminando a la mayoría de la población. El origen y el sustento de esta desigualdad social, no estaba sólo en la cuestión política e ideológica, sino en los fundamentos económicos, es decir, en la propiedad privada.

Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de inspiración burguesa, en esencia no se buscó finalizar con las causas de la desigualdad y de la injusticia social, sino sólo sustituir la una por la otra. La burguesía, en nombre del Hombre y del Ciudadano, abolió los derechos feudales para luego ocupar su lugar.

Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no desapareció la propiedad privada. Al contrario, en el artículo 17 declara: “Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización” (Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano, 1789).

Siendo esta la Declaración, la igualdad social proclamada por el primer artículo se convierte en una utopía sino deviene en un mito. Todos sabemos que el origen de la propiedad privada de los medios de producción es el origen de la desigualdad social, el sustento de los privilegios sociales, políticos y culturales. En un escenario así, la igualdad de todos ante la ley es una quimera.

Sin embargo, esta Declaración de inspiración burguesa no podía ser más generosa con el pueblo. Su aspiración histórica no fue la reivindicación popular sino el poder político para su clase y su desarrollo histórico. Su poder no estaba en la posesión de la tierra sino en la posesión del capital; su procedencia no era rural sino citadina; sus fundamentos no eran religiosos sino científicos. A través de esta Declaración derrotaba el capitalismo al feudalismo. Y esta derrota del feudalismo no significó en modo alguno la derrota de la desigualdad social.

Los principios de libertad, igualdad y fraternidad sólo fueron enunciados de una democracia liberal formal, ya que la subsistencia de las diferencias sociales entre ricos y pobres los convirtió a estos objetivos en abstractos, irrealizables en la práctica.

La supresión de los privilegios feudales había provocado fuga de la nobleza de Francia hacia otros países europeos vecinos a ella. Muchos se habían ido a Gran Bretaña, Italia, Austria o Prusia, desde donde conspiraban para detener los cambios revolucionarios. Los nobles que se habían quedado en Francia exigían al rey usar la fuerza para restaurar el viejo orden. Pero este hecho provocó mayor ira en el pueblo que se amotinó obligando al rey y a su familia a dejar Versalles y trasladarse a París.

La Asamblea Nacional había confiscado las tierras de la Iglesia feudal y habían subastado públicamente para convertirlas en haciendas privadas. Como es natural, nadie que no tenga capital no podía acceder a ella. De allí que la mayoría de la población desposeída no podía superar su condición de clase dominada, marginada, olvidada y explotada, en medio de la inequidad e injusticia social. En este escenario era imposible que la libertad se traduzca en felicidad, que la igualdad legal se traduzca en realidad, en que desaparezcan los privilegios de clase, siendo su sustento la propiedad privada.

El artículo 4 señala: “La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro” (Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano, 1789). ¿Al 50% de la población francesa que no tenía ninguna propiedad qué libertad le correspondía? No la libertad de posesión de bienes materiales o espirituales, puesto que no tenía medios para conseguirlo, sino sólo la libertad de morir de hambre en medio de la explotación y de la injusticia. Ya que según este artículo sólo para el que tiene propiedad estaba garantizada la libertad y no para el desposeído. Así estaba garantizada la libertad burguesa.

Esta Declaración sólo garantizó la desigualdad en los beneficios, bajo una supuesta igualdad en las sanciones.

Conclusiones

La Revolución Francesa, como todo acontecimiento histórico, no fue un suceso carente de causas externas e internas. Si bien es cierto que las causas internas son los factores que determinaron su desenlace, pero los factores externos jugaron un rol fundamental en su desarrollo. Y estos factores fueron: la primera revolución industrial que maquinizó la industria, el apogeo de la Ilustración que sustituyó el poder de la Teología por el poder de la ciencia y la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica que demostró la posibilidad de desarrollo de los pueblos, fundamentalmente de las colonias, en la emancipación de toda clase de opresión y en la soberanía nacional.

Entre las causas internas de la Revolución Francesa tenemos al factor económico que determinó su desenlace. La guerra de los siete años en que participó Francia contra Inglaterra por el reparto de las colonias y en la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica le había generado gastos, lo que provocó que la deuda contraída le llevara a la bancarrota. A esto se sumó la mala cosecha del año. Estos hechos llevaron al sistema absolutista francés a la crisis generalizada, puesto que el 95% de su población no detentaba los medios de producción, siendo el único sector social productivo, que además pagaba los impuestos, ante el 5% de la población que constituía la clase dominante, exonerada de todo tipo de tributos. A través de la revolución el Tercer Estado les había confiscado sus tierras a la iglesia y a los nobles.

Con la Revolución Francesa se sustituyó la propiedad feudal por la propiedad capitalista. Cambiaron los escenarios de desarrollo social. El campo perdió su privilegio económico ante la ciudad que avanzaba incontenible. Cambiaron los ejes económicos. La industria pasó a predominar sobre la agricultura. El comercio reemplazó al trueque. El señor burgués había reemplazado a la nobleza. Sin embargo la propiedad privada no se había extinguido como causa de la desigualdad social; sólo se había extendido cuantitativamente. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano los garantizaba.

La Ilustración fue uno de los factores fundamentales que iluminó a la Revolución Francesa. Sus ideólogos habían demostrado la esencia injusta de la sociedad feudal, habían cuestionado sus costumbres, sus leyes y sus procedimientos absolutistas, como rémoras del desarrollo de la sociedad. La mayoría de ellos constituían la vanguardia de la burguesía. Habían comprendido muy bien que la ciencia era un factor del desarrollo económico, porque suministraba base a la tecnología y ésta elevaba la producción, tanto en cantidad como en calidad. Con sus demolidoras críticas habían traído abajo el prestigio de la religión, principalmente de los clérigos.

Políticamente el absolutismo feudal no sólo ya era retrógrado sino estéril. El poder de los monarcas había llegado a ser incompatible con el bienestar social, pese a reclamarse de origen divino. La corrupción política y el dispendio económico le habían devaluado al sistema absolutista francés. Todo el poder concentrado en las manos del rey se revelaba incapaz de resolver los problemas económicos, sociales y políticos de la mayoría de la población francesa. Por eso se tenía que establecer como alternativa de solución un poder desconcentrado en tres instancias: poder legislativo, ejecutivo y judicial. De esta manera se pasó de una monarquía absolutista a una democracia burguesa, que proclamó la libertad como una utopía encantadora e incoercible para la humanidad.

La influencia de la Revolución Francesa en el mundo aceleró los cambios sociales de manera revolucionaria. Las colonias empezaron a tomar nota de sus aportes y empujados por la injusticia que acometían las metrópolis, en medio de la crisis cada vez más creciente, se pusieron a organizar y buscar su emancipación. Este es el caso que sucedió en América Latina.

Referencias bibliográficas

- Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano. (1789). Obtenido de https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/723_etica2/material/normativas/declaracion_derechos_hombre_ciudadano_1789.pdf
- Declaracion de los derechos. (2017). Obtenido de http://recursos.clicken1.com/Links_locales/Ciencias_Sociales/Historia%20-%20La%20historia%20como%20ciencia%20social/P31_2_Declaracion_de_los_derechos.pdf
- Del Sol, M. (1993). *Napoleón Bonaparte*. España: Urbión, S.A. Hyspamérica.
- Guardia, C. (1971). *Cultura humana del renacimiento a la revolución francesa*. Lima: Los Andes.
- Valentín, V. (s.f.). *Historia Universal*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Virgilio, R. (1987). *Historia social y económico del mundo moderno*. Lima: Segunda Edición El Alba.